MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2159

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTRATO ABIERTO N° 339/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 405.062.

Asunción, 19 de agosto de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 405.062, y;

CONSIDERANDO:

Que, como partida del presente análisis, debe referirse que por Memorándum DADJ – DOC N° 0105 de fecha 08 de mayo de 2024, del Departamento de Adjudicaciones - DOC, informa que el proceso fue comunicado a la DNCP, el cual cuenta con la Nota de Retención DNC N° 622/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

Que, Ante tales circunstancias, esta asesoría analizó la pertinencia fáctica y legal de la extensión requerida y, tras constatarse el cumplimiento de los requisitos normativos, se recomendó la gestión de la adenda de extinción de vigencia a través del Dictamen DOC N° 951/2023 del 28 de noviembre de 2023 y que se materializó posteriormente en el dictado de la Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023.

Que, De tal forma, fue celebrada la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 339/2022, sin embargo, al tiempo de solicitar su difusión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta observó, mediante la Nota DNC N° 622 del 12 de febrero de 2024, que se *verifican inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia, pues conforme a las documentaciones remitidas se indica que la ejecución contractual no ha alcanzado el monto mínimo, sin embargo, en el Dictamen DOC N° 951/2023 se establece la ampliación de vigencia al amparo del inc. d) del art. 9° de la Resolución 4400/22. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir el dictamen rectificatorio por el cual se establezca el inciso correspondiente acorde a la ejecución contractual. (Sic)*

Que, La referencia normativa resulta impropia debido a que la misma establece el inc. *d) la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista,* (Sic), debiendo ser la correcta el inc. *c) la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* (Sic)...

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por lo responsable correspondiente, se colige que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma y la reglamentación aplicable al caso.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta el pedido, es debido proceder con la modificación.

Que, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de subsanar el error involuntario al momento de mencionar el inc. invocado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 229/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Arola
Unidad de Gestión Administrativa Interna y Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2159

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTRATO ABIERTO N° 339/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 405.062.

Asunción, 19 de agosto de 2024

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)...

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **RECTIFICAR** la **Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. CON RUC N° 80000173-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.062"**, a fin de modificar la consideración normativa expresada en el considerando de la misma, ajustándose la extinción de vigencia del Contrato Abierto N° 339/2022 a las previsiones del inciso c) del Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás disposiciones de la Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023, no afectadas por el presente acto administrativo, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Abdi Salim
Unidad Operativa de Contrataciones Hospital
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
19 AGO. 2024 HORA: 16:52
188433/24